



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 1995

Número 251

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 3 de octubre de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Anexo para el año 1995, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

11699

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN Dirección General de Cultura

Resolución de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para dejar sin efecto la declaración de bien de interés cultural del Huerto Ruano de Lorca en el área grafiada en el plano adjunto. Dicho bien fue declarado por Decreto 133/1993, de 22 de octubre, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 268, de 19 de noviembre de 1993.

11699

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Secretaría General

Corrección de error.

11701

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

11701

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

11701

II. Administración Civil del Estado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

11702

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

11703

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

11704

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.714 al 1.717/94.

11705

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 85/94.

11705

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.133/91.

11706

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

11706

Procedimiento 425/94.

11706

Instrucción número Dos de Orihuela. Juicio 2/92.

11707

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 985/94.

11708

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.060/92.

11709

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.163/93.

11709

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 86/93.

11710

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

11711

Autos 158/95.

11711

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

11711

Autos 461/90.

11711

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 545/95.

11712

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 200/94.	11712
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.092/94.	11713
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 296/95.	11713
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.102/94.	11714
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 246 de 1995.	11715
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 432/91.	11715
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.015/91.	11716
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 306/91.	11717
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 447/91.	11717
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 954/89.	11718
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 244/94.	11719
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 380/1989.	11719
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 51/90.	11719
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.169/94.	11720
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.674/93.	11720

IV. Administración Local

SANTOMERA. Relación de sujetos pasivos.	11721
RICOTE. Adjudicar obras de Planes Provinciales de Obras y Servicios.	11723
MORATALLA. Licencia para café-bar en calle Federico García Lorca, de Sabinar.	11723
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna dos plazas de Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas.	11724
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna seis plazas de Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos.	11727
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Auxiliar Técnico de Topografía.	11731

V. Otras disposiciones y anuncios

Ilustre Colegio Notarial de Albacete. Decanato. Devolución de fianza.	11736
Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección Provincial. Anuncio de extravío título Graduado Escolar.	11736
Comunidad de Regantes "Pozo Román Nostrum" número Tres de Jumilla. Convocatoria.	11736
Comunidad de Regantes "Pozo Segura" de Jumilla. Convocatoria.	11736
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Cesa Colegiado de la plaza mercantil de Cartagena.	11736

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

A N E X O

15421 ORDEN de 3 de octubre de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Anexo para el año 1995, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Suscrito el Anexo para 1995 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», figurando a su vez y como anexo de esta Orden.

En Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

ANEXO PARA EL AÑO 1995 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.

Según lo dispuesto en el Convenio de colaboración establecido entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de fecha 4 de mayo de 1989 publicado en el B.O.E. de 19 de julio de 1989, la cantidad a aportar para dicha realización en el año 1995 será de 6.600.000 pesetas, que según el citado Convenio se aportan de forma conjunta por cada una de las partes a razón de 3.300.000 pesetas cada una de ellas. La cantidad a aportar por el Ministerio de Cultura deberá atribuirse a la aplicación presupuestaria 24-08-451, programa 452-B, del vigente Presupuesto de Gastos de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Ambas partes de conformidad con el contenido de este documento lo firman por cuadruplicado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

La Ministra de Cultura, **Carmen Alborch Bataller.**— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura

15420 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para dejar sin efecto la declaración de bien de interés cultural del Huerto Ruano de Lorca en el área grafiada en el plano adjunto. Dicho bien fue declarado por Decreto 133/1993, de 22 de octubre, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 268, de 19 de noviembre de 1993.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de Murcia en sesión celebrada el 14 de junio de 1995.

Considerando lo que disponen los artículos 9.5 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 17 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, según la redacción dada por el artículo 2º.7 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO

1) Incoar expediente para dejar sin efecto la declaración de bien de interés cultural del Huerto Ruano de Lorca en el área grafiada en el plano adjunto con una superficie de 1.300 m² que a partir de la presente incoación pasa a considerarse como entorno de dicho bien. El

Huerto Ruano fue declarado bien de interés cultural con categoría de Monumento por Decreto 133/1993, de 22 de octubre, publicado en el B.O.R.M. n.º 268 de 19 de noviembre de 1993.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, según la redacción dada por el artículo 2º.2.2. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero por el que se modifica el anterior, notificar y publicar la presente incoación.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Lorca.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985 según la redacción dada por el artículo 2º.2.2. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para la eliminación de la mencionada área en su correspondiente Código de identificación.

6) Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 27 de septiembre de 1995.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas
Secretaría General

15422 Corrección de error.

Advertido error en la publicación del anuncio n.º 14835, de esta Consejería, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 240, de fecha 17 de octubre de 1995, página 11075, se rectifica en lo siguiente:

Debe aparecer un nuevo apartado:

Garantía provisional: 76.400 pesetas.

El plazo para la presentación de ofertas se contará a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección.

Murcia a 19 de octubre de 1995.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

15423 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 193/94.—Construcción de ampliación de fábrica de conservas vegetales en Pago Prado de Juan Gómez. Mula. Promovido por Blaya Monsalve Hermanos, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15424 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 147/95.—Construcción de vivienda unifamiliar en Paraje Barranco del Pollo. Yecla. Promovido por doña María Luisa Soriano García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de junio de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15228

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Expediente n.º 88/1087

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Dichalson, S.A., con un importe total del débito de 9.989.475 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 23 de marzo de 1995, la celebración de la citada subasta se fija para el día 15 de diciembre de 1995, a las 9 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Casa de plantas baja, parte de la Hacienda los Palmeros, en el paraje de Siles, diputación de San Antonio Abad. Está marcada hoy con el n.º 14, de la calle Nueva. Mide una superficie de 99 metros cuadrados. Inscrita en el libro 306, tomo 2.303, Sección San Antón, folio 74, finca 30.476.

Peritación 4.639.550 pesetas.
Cargas subsistentes No tiene.
Tipo de subasta 4.639.550 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del

tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 11 de octubre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 15303

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Expediente n.º 94/9

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de julio de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Montego Joyeros, S.A., con un importe total del débito de 3.181.552 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 18 de noviembre de 1994 de 1994, la celebración de la citada subasta se fija para el día 19 de enero de 1996, a las 9 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Cuarenta y seis por ciento de un local comercial en planta baja del edificio "Surcar", sito en Cartagena, con fachada a la calle San Leandro. Superficie, según el Registro 260,60 metros cuadrados y según el documento 250,50 metros cuadrados. Inscrita en el libro 244, Sección San Antón, folio 65, finca 13.357.

Peritación 9.000.000.
Cargas subsistentes ... Servidumbre de paso.
Tipo de subasta 9.000.000.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del

tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 16 de octubre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 15304

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Expediente n.º 90/345

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Ángeles Tovar Serrano, con un importe total del débito de 724.880 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 22 de junio de 1994, la celebración de la citada subasta se fija para el día 22 de diciembre de 1995, a las 9 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Piso sexto de la escalera número uno, del edificio Carthago, ubicado en la confluencia de la Avenida Pintor Portela y Carlos III, de esta ciudad. Tiene una superficie de 101,45 metros cuadrados. Inscrita al folio 162, del libro 288, de la Sección 2.ª, finca 22.184.

Peritación 6.300.000.
Cargas subsistentes 4.816.076.
Tipo de subasta 1.483.924.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del

tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena a 16 de octubre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Mórtillo Moreno.

III. Administración de Justicia

Número 15473

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.714 al 1.717/94, a instancias de don Juan García Manzano, Francisco Moreno Peñalver, Manuel Martínez Martínez y Francisco Burillo Martínez, contra Merlín Prefabricados, S.L., y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de noviembre de 1995, y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Merlín Prefabricados, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1995.— El Secretario, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 15482

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 85/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de don Francisco Gálvez Olivares, representado por el Procurador don José Pablo Saura Pérez, contra don Juan Carlos Lidón Valencia, sobre reclamación de 557.132 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y

tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de noviembre de 1995; en segunda subasta, el día 11 de enero de 1996, y en tercera subasta, el día 8 de marzo de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo Seat, modelo Ibiza, matrícula MU-6493-AT, valorado en 450.000 pesetas.

Motocicleta marca Honda, modelo VF750F, matrícula MU-0843-X, valorado en 200.000 pesetas.

El vehículo se encuentra precintado y depositado en un solar acceso libre, situado en la Plaza Rodríguez de la Fuente, de Beniel, y la motocicleta precintada y depositada en el demandado.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15272

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.133/91 que se siguen a instancias de Readimix Asland, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Obras y Revestimientos, S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 1 de febrero de 1996, a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 7 de marzo de 1996, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de abril de 1996, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

1.— Rústica: Tierra secano a cereales y monte a pastos en término de Bullas, de cabida una hectárea, cincuenta áreas, noventa y dos centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, en el paraje de La Copa, sitio de La Copa de Arriba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 993, libro 86, folio 115, finca número 12.255.

Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

2.— Rústica: Tierra secano a cereales y monte a pastos en término de Bullas, partido de La Copa, paraje de La Copa de Arriba, de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 992, libro 87, folio 90, finca número 12.342.

Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Vehículo marca Mercedes Benz, modelo 190 E, 2.3, matrícula MU-0513-AT.

Valorado en la suma de un millón setecientos mil pesetas.

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15281

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en Comisión de Servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 425/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador Juan Lozano Campoy, contra Mariano Muñoz García, Salvadora Ros Galindo y Carmen López Carmona, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 25 de septiembre de 1996, y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 30 de octubre de 1996 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1996, y hora de las 11, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.650.000 pesetas, respecto de la finca 31.495, y 6.370.000 pesetas, respecto de la finca 31.483, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0 425/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Fincas objeto de subasta:

1) Número nueve: Vivienda tipo D, situada en la segunda planta en elevación del edificio de que forma parte, sito en la Ctra. de San Javier, y calle Mercedes, a la izquierda del edificio según se le mira de frente por la Ctra. de San Javier y con acceso directo por el zaguán y caja de escalera, ubicada en la calle Mercedes. Superficie 92,55 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, paso, cocina, baño, galería y terraza solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 391, folio 151, finca 31.495.

2) Número tres. Vivienda tipo B), situada en la primera planta en elevación del edificio de que forma parte, sito en la Ctra. de San Javier y calle Mercedes, a la derecha del edificio según se le mira de frente por la calle Mercedes y con acceso directo por el zaguán y caja de escalera, ubicada en dicha calle. Superficie construida 90,24 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, paso, cocina, baño, galería y terraza solana. Inscrita al libro 391, folio 139, finca 31.483.

Dado en San Javier a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 15285

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ORIHUELA

Don Fernando Fernández Leiceaga, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 2/92, en las que se ha acordado señalar para la celebración del juicio, el día 20 de noviembre, a las 11.40 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Fulgencio Bolarín Cano, expido el presente en Orihuela a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.

Número 15277

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 985/94, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Miguel Mompeán Parra, S.A., Miguel Mompeán Parra y Asunción Lozano Toledo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de enero de 1996 próximo, a las 9 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero de 1996 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo de 1996 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de puja a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1.— Número uno: Plaza de garaje en planta de sótano, señalada con el número 1, del edificio en construcción, partido de Puente Tocinos, en la calle Corregidor Vicente Cano Altares, con una superficie de 23,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, finca registral número 13.425, tomo 3.111, libro 324, folio 107 vuelto. Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

2.— Plaza de garaje en planta de sótano, señalada con el número 2, del edificio en construcción, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, en la calle Corregidor Vicente Cano Altares, s/n., con una superficie de 23,73 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, finca registral número 13.427, tomo 2.635, libro 163, folio 52. Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

3.— Plaza de garaje en planta de sótano, señalada con el número 3, del edificio en construcción, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, en la calle Corregidor Vicente Cano Altares, s/n., con una superficie de 23,73 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, finca registral número 13.429, tomo 2.635, libro 163, folio 54. Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

4.— Plaza de garaje en planta de sótano, señalada con el número 4, del edificio en construcción, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, en la calle Corregidor Vicente Cano Altares, s/n., con una superficie de 23,73 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, finca registral número 13.431, tomo 2.635, libro 163, folio 56. Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

5.— Plaza de garaje en planta de sótano, señalada con el número 5, del edificio en construcción, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, en la calle Corregidor Vicente Cano Altares, s/n., con una superficie de 23,73 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, finca registral número 13.433, tomo 2.635, libro 163, folio 58. Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

6.— Dos veinticinco avas partes indivisas de: Número uno-doce: Local comercial en sótano, en Murcia,

Polígono de La Fama, parcela número cinco, Sector I. Se encuentra situado en su parte central, en la zona anterior del subsuelo del inmueble en la fachada a la Gran Vía Alfonso X el Sabio, del denominado bloque A, con una superficie de 297,89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca registral número 10.630, libro 204, folio 61. Tasada pericialmente en 8.000.000 de pesetas.

7.— Cinco treinta y una avas partes indivisas de número uno: Planta de sótano destinada a garaje o aparcamiento, del edificio en construcción, situado en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, cerca de la carretera llamada de Monteagudo, con una superficie de 763,71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, finca registral número 15.208, tomo 3.110, libro 323, folio 129 vuelto. Tasada pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15273

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 1.060/92, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de menor cuantía, promovidos por Financiera Bancobao, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don Patricio Obdulio Moreno Nadal y esposa a los efectos artículo 144 R.H., y Mercantil Frimona, S.A., en su legal representante, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a la Mercantil Frimona, S.A., y a don Patricio Obdulio Moreno Nadal, así como a su cónyuge si fuere casado, éste a los efectos del artículo 144 R.H., al pago de ocho millones trescientas sesenta y cinco mil cincuenta y dos pese-

tas, así como a los intereses por mora al dos por ciento mensual desde la fecha de los respectivos vencimientos impagados y al pago de las costas procesales causadas. Se ratifica el embargo practicado en bienes de los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15267

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.163/93 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Carlos Mariò Jiménez Martínez, contra Carmen Pellicer Frutos (Murcia) y Antonio Sáez Manzanares (Murcia), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 1 de febrero de 1996, a las 11,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 7 de marzo de 1996, a las 11,30 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de abril de 1996, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subas-

ta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

1.— Una treinta y seis parte indivisa que corresponde a una plaza de garaje, señalada con el número 26 de urbana, semisótano comercial destinado a garaje, ubicado en el edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, pueblo de La Alberca, con fachada a calles Dr. Fléming, Zorrilla y Rosales, con acceso por esta última mediante una rampa de bajada y subida. Superficie útil de 736 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Murcia VI, libro 93, Sección 9.ª, folio 31, finca número 6.962. Valorada a efectos de subasta en la suma de ochocientas mil pesetas.

2.— Vehículo turismo marca Seat Ibiza diésel, matrícula MU-0541-AB. Valorado a efectos de subasta en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

3.— Vehículo tipo camión furgón, marca Mercedes Benz, modelo N-1000, matrícula A-3759-M. Valorado a efectos de subasta en la suma de cien mil pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15284

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 86/93, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Hipotecaixa), contra don Francisco José Benedicto Aguilar, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 18 de enero de 1996, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 21 de febrero de 1996, a las 12 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 20 de marzo de 1996, a las 12 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Condiciones de la subasta

1.º—Que el tipo para la primera es el de cinco millo- nes cuatrocientas cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente, a la misma hora.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., Oficina Infante D. Juan Manuel, cuenta número 3097000018008693, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si resultare negativa la notificación de la subastas al demandado, le servirá de notificación la publicación del presente.

Finca objeto de subasta:

Número dieciocho: Vivienda tipo D, en planta cuarta de la casa señalada con el número 30 de la calle Ricardo Gil, de Murcia.

Consta de vestíbulo, patio de luces, descansillo y escalera de acceso; derecha, casa de don Diego Soler; izquierda, vivienda tipo C, de la misma planta y descansillo de acceso, y fondo, calle de nueva apertura.

Tiene una superficie útil de cincuenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, en la Sección 2.ª, libro 68, folio 19, finca 4.255, inscripción 1.ª

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15286

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de solicitud de justicia gratuita con el número 158/95 a instancia de doña María José Cortés Mellado, representada por el Procurador Sr. Gómez Fernández, contra don Diego Rey Segura y el Sr. Abogado del Estado, a los efectos de poder litigar gratuitamente contra don Diego

Rey Segura en demanda de ejecución de sentencia (de separación matrimonial), en los que se ha acordado por providencia de esta fecha citar a don Diego Rey Segura, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en Plaza Antiguo Ayuntamiento (Cartagena), el próximo día 16 de noviembre, a las 11 horas de su mañana, previéndole que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole de que en caso de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación a don Diego Rey Segura (en paradero desconocido), se expide y firma el presente en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 15266

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

E D I C T O

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción Uno de San Javier.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 461/90, a instancia de Azcoyen Comercial, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Francisco González Iglesias y cónyuge, si bien, contra ésta a los solos efectos previstos en el artículo 144 del R.H., en reclamación de 228.063 pesetas de principal, más 125.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas; autos en los que con fecha 26 de julio de 1991 se dictó sentencia condenatoria cuyo fallo es del siguiente y literal:

Debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco González Iglesias y su esposa, por la cantidad principal de doscientas veintiocho mil sesenta y tres pesetas (228.063 pesetas), y además el pago de los intereses legales desde el vencimiento de las cambiales, gastos y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Comoquiera que en la actualidad se desconoce el actual domicilio/paradero que pueda tener los referidos demandados, se expide el presente edicto que será fijado en el lugar de costumbre de este Juzgado e insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirviendo así de notificación en forma a los mencionados demandados.

En San Javier a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 15283

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 545/95, a instancia del Procurador Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de La Caixa, Caja de Ahorro y Pensiones de Barcelona, contra David-Jesús Cebrián Martínez, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de enero, 5 de marzo y 9 de abril de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto

con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda R.— En planta segunda, escalera 3. Tiene una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados. Consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y lavadero. La vivienda descrita forma parte del bloque 22, construido sobre el solar número 7, situado en término municipal de Murcia, partido de Puente tocinos, barriada de Vistabella. Valorada en 8.750.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 15275

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 200/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra María Liria Calderón Sogorb, Eliseo Chapado Peña y Dolores Castellet Morales, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Liria Calderón Sogorb, Eliseo Chapado Peña y Dolores Castellet Morales, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.151.165 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15279

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.092/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número

Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Fuensanta Bernal Fernández, Joaquín Hurtado Fernández y J. Hurtado, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fuensanta Bernal Fernández, Joaquín Hurtado Fernández y J. Hurtado, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 473.465 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15276

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 296/95, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Teresa Serrano Martínez y Juan Iborra Muñoz, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 24 de enero de 1996, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación

de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 26 de febrero de 1996, a las 11,30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 27 de marzo de 1996, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de ocho millones quinientas noventa y dos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Número cinco: Piso bajo, letra D, de la primera escalera, destinado a vivienda. Se distribuye en diferentes habitaciones y dependencias. Su superficie construida es de noventa y siete metros, un decímetro cuadrado. La superficie útil, según el título y la cédula de calificación definitiva es de setenta y ocho metros, cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, finca matriz; fondo, vivienda letra D, de la segunda escalera, y frente, pasillo de distribución y el piso letra C.

Inscripción: Pendiente. Se cita: Registro de la Pro-

piedad de Murcia Uno, libro 98, Sección 8.ª, folio 241, finca número 9.276.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15270

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.102/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Esteban Salvador Nicolás Barceló y Vallemur, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Esteban Salvador Nicolás Barceló y Vallemur, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 649.246 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 15323

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 246 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representada por el Procurador Sr. Lozano Segado, contra doña Elena Orenes Naranjo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 28 de noviembre de 1995 a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 16 de enero de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.590.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Segundo. Finca sujeta al gravamen hipotecario.

Número 85: Piso vivienda en planta séptima, tipo "B", del conjunto urbanístico denominado "Residencial Costa Cálida", del centro de Interés Turístico Nacional, "Playa Honda", en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Consta de comedor-salón, cocina, dos dormitorios, baño, paso, lavadero y terraza. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de setenta y nueve metros y setenta y un decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y siete metros y trece decímetros cuadrados. Linda al frente, vestíbulo de escaleras, hueco de ascensores y la vivienda tipo "C" de su misma planta y portal; derecha, entrando, dicha vivienda tipo "C" y vuelo de zonas comunes; izquierda y espalda, vuelo de zonas comunes.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble de donde forma parte, es de un entero y cinco céntimos de otro entero por ciento.

Inscripción: Libro 369 de la 1.ª sección, folio 121 finca número 32.641.

Cartagena, a 27 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 15325

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 432/91, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador señor Martín Cárceles, contra Miguel Cañas Pedreño, María Rosa Angulo García, Isidra Meroño Arias, Víctor Gabriel Maneiros Rodríguez, María del Carmen Eizaguirre López de Munain, en reclamación de 4.343.193 pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 10 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana; para la segunda, el día 4 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana, y para la tercera, el día 9 de enero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 15.000.000 de pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 3054000017432/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere

podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Urbana. Vivienda tipo E en escalera izquierda, en planta segunda. Tiene una superficie construida de 128,17 m² y útiles de 99,30 m². Situada en el edificio Duque de la Alameda de San Antón, con vuelta a la calle Duque Severiano, diputación de San Antonio Aban, Cartagena. La vivienda se ubica efectivamente en la calle Duque Severiano marcada actualmente con el núm. 2 de Policía, segundo E, por donde tiene su acceso y con fachadas también a la Alameda de San Antón. Su fachada es de ladrillo a cara vista con fajones color marrón tirando a rojizo. Su entrada es de aplacado de mármol gris jaspeado.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, finca número 13.700, libro 117, folio 167, sección 2.ª.

Valor de subasta, 12.000.000 de pesetas.

Rústica. Nave para uso industrial con una superficie construida de 540 m², sin distribución interior, excepto en su parte Oeste, que tiene una pequeña edificación en planta baja y piso destinada a oficina y aseos con una superficie construida de 34,50 m² y 45,15 m² la planta alta, unidas ambas por escalera interior.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena Y, finca número 23.079, libro 297, folio 54, sección 2.ª.

Valor de subasta, 3.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 15330

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Haçe saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.015/91, promovido por Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra Frutos Secos Domingué y José Martínez Ferre (esposa artículo 144 R.H.), en reclamación de 1.496.698 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, Frutos Secos Domingué cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Dado en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 15332

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 306/91, seguido a instancia de Central de Leasing contra Servicio de Maquinaria Semasa, Gregorio Pérez Martínez y don Pedro J. Pérez Martínez y Antonio Pérez Martínez, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de enero de 1996, a las 11,30 horas; para la celebración de la segunda el día 19 de febrero de 1996, a las 11,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 12 de marzo de 1996, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

Camión Barreiros 4220 corto, MU-4567-E. Valorado en 75.000 pesetas.

Camión Barreiros 4220 corto, MU-4912-G. Valorado en 100.000 pesetas.

Land-Rover Santana, turbo MU-9207-L. Valorado en 50.000 pesetas.

Renault 11 GTD, matrícula MU-8022-X. Valorado en 25.000 pesetas.

Renault 11 GTD, matrícula MU-8027-X. Valorado en 220.000 pesetas.

Seat Terra gasolina MU-0428-AN. Valorado en 175.000 pesetas.

Lancia Dedra Turbodiesel MU-1739-AS. Valorado en 960.000 pesetas.

Pala cargadora Volvo 846 MU-38009-VE. Valorado en 600.000 pesetas.

En Murcia, a 19 de septiembre de 1995.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 15333

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado, en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo n.º 447/91, seguidos en este Juzgado a instancias de Agencia de Seguros e Información Comercial, S.L., (Seinco, S.L.), representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra doña Ana Zamora Méndez, don Juan Muñoz Hernández y doña Francisca Muñoz Zamora y esposo de esta última a efectos hipotecarios, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca rústica: Nuda propiedad: Una tierra secano con almendros y olivos, en los sitios de Cañada del Puerto, Frascuito y Fuente de Meca, de la diputación de Leiva, del término de Mazarrón, de cabida treinta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Este, Andrés Méndez Noguera; Sur, Camino Viejo de Leiva, que separa de la que adquiere Andrés Muñoz Hernández; Oeste y Norte, Carretera de Águilas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.343, libro 346, folio 149 vto., finca n.º 30.310. Su valor según peritación es de 130.018 pesetas.

Finca rústica: Nuda propiedad: Una tierra secano, parte del banal llamado de la Casa, en término de Mazarrón, diputación de Leiva, paraje de fuente de Meca, con una superficie de sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, con la mitad de la casa existente en este trozo, recortada por el viento Sur, y la mitad de la era de trillar mieses. Linda: Sur y Este, este mismo interesado; Norte, Andrés Méndez Noguera, y Oeste, Antonio Morales Paredes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.037, libro 221, folio 92 vto., finca n.º 15.114. Su valor según peritación es de 560.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, 5, el día 17 de enero de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de seiscientos noventa mil dieciocho pesetas (690.018 pesetas) según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del demandante, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de febrero de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de marzo de 1996 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Totana, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial en comisión de servicio, Ana Ortiz Gervasi.

Número 15334

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía número 954/89, a instancia de Francisco Saura Mármol, contra Francisco Manuel Alcaraz Piqueras, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al de-

mandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero de 1996 próximo, y hora de las nueve treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 29 de febrero de 1996 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de abril de 1996 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1. Una máquina gato-elevador de vehículos marca Harry Walker, Automoción S.A. Tasada pericialmente en 90.000 pesetas.
2. Una máquina torno marca cumbre, modelo 022. Tasada pericialmente en 10.000 pesetas.
3. Derechos de traspaso sobre el local sito en Murcia, paseo de Corvera, número 9, destinado para taller mecánico. Tasado pericialmente en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15324

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercera de dominio-menor cuantía número 244/94, promovidos por Francisca Ródenas Ríos, Bienvenido Jiménez Jodar, María de los Ángeles Jiménez Ródenas y David Jiménez Ródenas representado por el Procurador José Casalíns Velasco, y dirigido por el Letrado Fulgencio Pina Meseguer contra Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Miguel Tovar Gelabert y dirigido por el Letrado Manuel Ramos Morales y los demandados rebeldes la mercantil Manuel Manzanera, S.L., la también mercantil Inmobiliaria Manzanera, S.A., don Manuel Manzanera Clares y doña Isabel Aroca Séiquer.

Fallo:

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José Casalíns Velasco en nombre y representación de los menores David y María de los Ángeles Jiménez Ródenas representados por sus padres don Bienvenido Jiménez Jodar y doña Francisca Ródenas Ríos frente al Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y frente a las mercantiles Manuel Manzanera, S.L., Inmobiliaria Manzanera, S.A., y los esposos don Manuel Manzanera Clares y doña María Isabel Aroca Séiquer, en rebeldía, declaro la exclusiva propiedad de los demandantes sobre el inmueble descrito en su demanda, decretando el levantamiento del embargo sobre el mismo trabado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 986/91 y condenando a los demandados a estar y pasar por tal pronunciamiento, con devolución al adjudicatario del precio de adquisición en subasta de dicho inmueble, condenando a los demandados al abono por mitades entre ejecutante y ejecutados de las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación

en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 15321

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de tercera mejor derecho menor cuantía número 380/1989 instados por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en nombre y representación de Miguel López Fuertes, Ramón López Fernández, Vicente Izquierdo Salas, Pedro Clemente Ramírez, Josefa Gómez García, Magdalena Galera Torres, José Luis Samper Magaña, Carmen Galindo Belchí, Josefa López Salinas, Emilio Ballesteros Martínez, María José Cantón Palazón, Francisco Javier León Fernández, Juan Ochando García, Jacinto Navarro Andreu, Isabel Jiménez Iriarte y Nicolasa Moreno Pérez, por medio del presente se emplaza al demandado Luis Fernández del Pino, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena, a 17 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 15322

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía n.º 51/90 instado por don José Conesa Pérez representado por el Procurador Sr. Méndez Llamas contra don Antonio Honorato Machuca y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., que se encuentran en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a don Antonio Honorato Machuca y su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., para que en el improrrogable plazo de diez días se personen en autos, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado expido el presente en Cartagena a cuatro de enero de 1995.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 15335

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de tercera de mejor derecho, tramitados en este Juzgado con el número 1.169/94 a instancias de la mercantil "Lico Leasing, S.A." representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez y defendida por el Abogado don Francisco Valdés Albistur, contra la sociedad "Banco Español de Crédito, S.A." representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez bajo la dirección del Letrado Sr. Panea; y contra don Andrés Plaza Cánovas, don José Antonio Leal Pardo, doña María del Carmen Carrillo Mata, don Francisco Carrillo Garre, doña Rosario Tomás Marín, don Antonio Plaza Pérez, doña María del Carmen López Morales, doña María del Carmen Hernández Sánchez, don José Plaza Cánovas, doña Dolores Nicolás Tomás, don Antonio Plaza Cánovas, don Emilio Ballester Fernández y contra la mercantil Soyver, S.L., todos ellos declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., debo declarar y declaro preferente el crédito derivado de las pólizas de contrato mercantil entre Lico Leasing, S.A. (anteriormente Central de Leasing, S.A.), de fechas 1 de octubre de 1988 y 8 de marzo de 1989, respectivamente, frente al representado por el título ostentado por el Banco Español de Crédito, S.A., procediendo se haga entrega, si fuere el caso, del importe que en su día pueda obtenerse en subasta de los bienes embargados en los autos de procedimiento número 401/90 seguido en este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de ocho millones setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y una pesetas (8.762.991); condenando a todos y cada uno de los demandados en este juicio a que pasen por lo anteriormente dispuesto. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 15354

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Ángeles Arteaga, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.674/93, seguido a instancia de don Antonio Pérez Martínez, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., sobre reclamación de indemnización, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí don Ramón Álvarez Laita, la solicitud de ejecución e insolvencia presentada el día 9 de mayo de 1995, se dictó la siguiente resolución:

Hechos ...

Fundamentos jurídicos ...

Parte dispositiva

Vistas las anteriores disposiciones legales y demás de aplicación, digo: Procédase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Cierres Metálicos Murcia, S.L., suficientes para cubrir un principal de 331.000 pesetas más las de 50.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos y costas, habiéndose dado en su día insolvencia a la demandada en el proceso 713/93, ejec. 193/94 del Juzgado de lo Social número Uno, póngase ello en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial a fin de que evacue el trámite de audiencia previsto en artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, en el término de quince días señalando bienes embargables en poder ejecutado Cierres Metálicos Murcia, S.L., entendiéndose que si no lo hace, muestra su conformidad en las diligencias practicadas, y que por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional de la empresa ejecutada, respecto a la cuantía de principal que más arriba se dice, dimanante de la ejecución de sentencia a instancia de Antonio Pérez Martínez, este mi auto lo pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Cierres Metálicos Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

IV. Administración Local

Número 15314

SANTOMERA

Juán Antonio Córdoba García, Recaudador del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza figuran los que a continuación se expresan por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan.

<u>REFERENCIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>DNI</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
40/95	Impuesto Vehiculos	1.991	ABELLAN ZAPATA FERNANDO	22461625	Goya, 8-1ºB Santomera	740.-
"	"	1.992	"	"	"	6.352.-
"	"	1.993	"	"	"	7.194.-
"	"	1.994	"	"	"	7.194.-
"	"	1.995	"	"	"	7.194.-
"	I.B.I. (Urbana)	1.993	"	"	"	14.254.-
"	"	1.994	"	"	"	14.753.-
42/95	Impuesto Vehiculos	1.991	ANDUJAR MARTINEZ ENCARNACION	22466650	Embalse, 34 Santomera	5.725.-
"	"	1.992	"	"	"	6.068.-
"	"	1.993	"	"	"	6.371.-
"	"	1.994	"	"	"	6.371.-
"	"	1.995	"	"	"	6.371.-
"	Imp. Act. Económicas	1.994	"	"	"	15.519.-
4/95	MULTa de Tráfico	1.994	HASSAN BAHAWANI	X1311249L	Avda. La Mota, 58	5.000.-
5/95	"	1.994	BELKACEN OJALI	X1298859A	Cuatro Esquinas, 45	5.000.-
7/95	"	1.994	CANO BARRAGAN ASUNCION	77503939	Cristobal Gracia, 15	3.000.-
47/95	Basura	1.990	CLEMENTE LOPEZ ANTONIO	-	Bº Almazara, 64	3.752.-
"	"	1.991	"	"	"	1.654.-
48/95	Licencia Fiscal	1.991	DIAZ CASTEJON FRANCISCO	22396178	4 Esquinas, 35-3ºA	63.607.-
"	Impuesto Vehiculos	1.992	"	"	"	32.614.-
"	"	1.993	"	"	"	34.244.-
"	"	1.994	"	"	"	34.244.-
"	"	1.995	"	"	"	34.244.-
"	I.B.I. (Urbana)	1.991	"	"	"	7.729.-
"	"	1.992	"	"	"	8.116.-
"	"	1.993	"	"	"	8.522.-
"	"	1.994	"	"	"	8.820.-
"	Ocupación V. Pública	1.991	"	"	"	2.500.-
"	Lic. Obra Menor	1.991	"	"	"	156.-
52/95	Impuesto Vehiculos	1.991	FRANCO INIESTA FRANCISCO	22291030	Orilla del Azarbe, 8	19.930.-
"	"	1.992	"	"	"	21.126.-
"	"	1.993	"	"	"	22.182.-
"	"	1.994	"	"	"	22.182.-
"	"	1.995	"	"	"	22.182.-
55/95	Impuesto Vehiculos	1.994	GARCIA CAPEL JUAN ANTONIO	27476227	San León, 38-1ºB	6.371.-
"	"	1.995	"	"	"	6.371.-
"	Imp. Act. Económicas	1.992	"	"	"	50.188.-
"	"	1.993	"	"	"	48.303.-
"	"	1.994	"	"	"	48.882.-
"	Ocup. Vía Pública	1.991	"	"	"	500.-
"	"	1.992	"	"	"	4.000.-
"	"	1.993	"	"	"	6.000.-
"	"	1.994	"	"	"	4.000.-
"	Licencia Fiscal	1.991	"	"	"	12.120.-

<u>REFERENCIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>DNI</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
57/95	Licencia Fiscal	1.991	GONZALEZ MARIN PEDRO	27434854	Orilla del Azarbe, 82	2.424.-
"	Impuesto Vehículos	1.993	" " "	"	"	7.902.-
"	" "	1.994	" " "	"	"	7.902.-
"	" "	1.995	" " "	"	"	7.902.-
58/95	Licencia Fiscal	1.991	GONZALEZ MARIN RAMON	27462565	Orilla del Azarbe, 82	6.060.-
"	I.B.I. (Urbana)	1.991	" " "	"	"	16.170.-
"	" "	1.992	" " "	"	"	16.979.-
"	" "	1.993	" " "	"	"	17.828.-
"	" "	1.994	" " "	"	"	18.452.-
59/95	Impuesto Vehículos	1.991	GONZALEZ MARTINEZ JOAQUIN	22451923	Juan Marcía, 3	12.085.-
"	" "	1.992	" " "	"	"	12.810.-
"	" "	1.993	" " "	"	"	13.450.-
"	" "	1.994	" " "	"	"	13.450.-
"	" "	1.995	" " "	"	"	13.450.-
61/95	Impuesto Vehículos	1.991	HERNANDEZ MARIN JOSE	74302294	Plaza Espinosas, 2-3ª	12.085.-
"	" "	1.992	" " "	"	"	12.810.-
"	" "	1.993	" " "	"	"	13.450.-
"	" "	1.994	" " "	"	"	13.450.-
"	" "	1.995	" " "	"	"	13.450.-
"	I.B.I. (Urbana)	1.991	" " "	"	"	9.592.-
"	" "	1.992	" " "	"	"	10.072.-
"	" "	1.993	" " "	"	"	10.576.-
"	" "	1.994	" " "	"	"	10.946.-
64/95	Impuesto Vehículos	1.991	ILLAN PARDO PEDRO	21439027	San León, 6-2ªE	740.-
"	" "	1.992	" " "	"	"	784.-
"	" "	1.993	" " "	"	"	823.-
"	" "	1.994	" " "	"	"	7.194.-
"	" "	1.995	" " "	"	"	7.194.-
67/95	BASURA	1.991	LOPEZ LOPEZ ISABEL	22443046	La Gloria, 6-2ªB	3.308.-
"	"	1.992	" " "	"	"	5.457.-
"	"	1.993	" " "	"	"	5.787.-
"	"	1.994	" " "	"	"	5.787.-
"	"	1.995	" " "	"	"	1.947.-
70/95	Impuesto Vehículos	1.991	LOPEZ PRIOR JOSE	-	Ctra. Abanilla, 11	7.100.-
"	" "	1.992	" " "	-	"	7.526.-
"	" "	1.993	" " "	-	"	7.902.-
"	" "	1.994	" " "	-	"	7.902.-
"	" "	1.995	" " "	-	"	7.902.-
22/95	Multa Tráfico	1.994	MAURIZ PLAZA JOSEFA	27444257	Vereda Tio Jaime, 6-3ªB	3.000.-
76/95	Cont. Especiales	1.991	MUÑOZ GARCIA ANA MARIA	-	Orilla del Azarbe. 131	7.500.-
84/95	" "	1.991	PUB LA MISION	-	" , 82	15.000.-
86/95	Impuesto Vehículos	1.991	SANCHEZ RIQUELME JOSE	74317941	La Mina, 33	5.725.-
86/95	Impuesto Vehículos	1.992	SANCHEZ RIQUELME JOSE	74317941	La Mina, 33	6.068.-
"	" "	1.993	" " "	"	"	6.371.-
"	" "	1.994	" " "	"	"	6.371.-
"	" "	1.995	" " "	"	"	6.371.-
"	Licencia Fiscal	1.991	" " "	"	"	2.424.-
89/95	Imp. Act. Económicas	1.994	TORRE FERNANDEZ Mª CARMEN	34787665G	Puig Valera, 12-3ªB	19.918.-
"	Licencia Apertura Est.	1.994	" " "	"	"	7.725.-
"	Licencia Fiscal	1.991	" " "	"	"	26.938.-
91/95	Licencia Fiscal	1.991	VERDU BALLESTER Mª DOLORES	74258449	San José, 5 Siscar	12.120.-

En dichas relaciones dictó la Sra. Tesorera la siguiente:

Providencia.— En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y el artículo 5.3.c.) del R.D. 1.174/87, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor(es) a que el título ejecutivo se refiere, con la extensión y los efectos establecidos en la norma precitada.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, excepto el apartado d) y en concordia con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen

Local, Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Sra. Tesorera, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas, serán los siguientes: (Art. 108 RGR).

a) La notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) La notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Dichos ingresos se efectuarán en la Oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Santomera.

ADVERTENCIAS:

-Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, el embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes (Art. 103.2a) RGR).

-Se liquidarán intereses de demora según el artículo 109 del RGR, asimismo se repercutirán las costas reglamentariamente según lo dispuesto en el artículo 103.2b) del RGR.

-En caso de solicitud de aplazamiento de pago, se deberá formular la oportuna petición, según determina el artículo 48 del RGR, en relación con el artículo 103.2c) de dicho Reglamento.

-El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en artículo 101 del RGR.

Conforme al artículo 103.6 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue y designe persona que en esta localidad le represente y reciba notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias.

El Recaudador, Juan Antonio Córdoba García.

Número 15395

RICOTE

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace saber que la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión celebrada el día 3-10-95, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar de nuevo las siguientes obras de Planes Provinciales de Obras y Servicios del presente año, al haberse rescindido de mutuo acuerdo con el contratista, Construcciones Melgarejo Marín, S.L., las adjudicaciones anteriores:

"Renovación pavimentación calle La Ermita, Huerto Fernando, calle Peñón y calle Calvario (POS 82/95)". Obra adjudicada a Elsamex, S.L., C.I.F. número A-28504728, por el precio de 6.548.623 pesetas.

"Adaptación de local para gimnasio en C.P. de Ricote (POS 50/95)". Obra adjudicada a Florencio López López, N.I.F. número 22.274.246-B, por el precio de 5.098.000 pesetas.

Ricote, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Número 15442

MORATALLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Manuel Sánchez García, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de café-bar, situado en calle Federico García Lorca de Sabinar, pedanía de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 15194

MURCIA**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN
PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN
INTERNA DOS PLAZAS DE AUXILIAR
TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 8-9-95, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, dos plazas de Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas, incluidas en las Convocatorias específicas para la promoción interna correspondientes a 1995, con arreglo a las siguientes BASES, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 28-9-95.

B A S E S**Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de dos plazas de Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas, por transformación de dos de inferior categoría, existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, catalogadas con el código de puesto 616, incluidas en las Convocatorias específicas para la promoción interna, correspondiente a 1995 y aprobadas en sesión del Pleno de 26-1-95, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C (Según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas.

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presentes bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

Segunda.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad míni-

ma de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria. A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Estar ocupando plaza de Oficial de Oficios y pertenecer al Grupo D de titulación en el caso de funcionario o de Nivel de titulación de Graduado Escolar en el caso de personal laboral.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o poseer, como funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Murcia, una antigüedad mínima de diez años en plaza perteneciente al Grupo D, en el caso de funcionarios, o al nivel de Titulación de Graduado Escolar en el caso de personal laboral.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1 (al exigirse este requisito su uso en el Servicio no generará compensación económica alguna)

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo o en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo o en el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- TRIBUNAL.**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

- VOCAL 1:

- El Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

- VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio de Obras de Urbanización, persona en quien delegue.

- VOCAL 3:

- Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior a los aspirantes.

- VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

- VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

- VOCAL 6:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

- VOCAL 7: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- PRUEBAS.**A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de

este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia sito en Plaza de Europa y en el de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento, segunda planta del edificio de la Glorieta de España.

B. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo.

1.- Por años de experiencia en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, en cualquiera de las plazas que le dan opción a participar en la convocatoria, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puestos de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública o empresa privada, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Otros méritos, hasta un máximo de 0'50 puntos.

C.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficios y en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos de la especialidad profesional elegida, propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de las pruebas de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, tres temas sacados al azar de entre el temario adjunto, uno de la parte general y dos de la especialidad.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número

de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Las personas que sean seleccionadas para ocupar dichas plazas, dada la condición que adquieren de funcionarios públicos de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrán ser destinados a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o a cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

Séptima.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

T E M A R I O

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno, El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Obra civil en el alumbrado público. Descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 2.- Apoyos para alumbrado público. Descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 3.- Redes de alumbrado público. Descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 4.- Protecciones en el alumbrado público. Descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 5.- Replanteo de alumbrado público. Procedimiento. Comprobación.

TEMA 6.- Seguimiento de obra y verificación. Canalización de redes y equipos. Comprobación de equipos.

TEMA 7.- Obra civil en los tendidos de L.A.B.T. descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 8.- apoyos para las L.A.B.T. descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 9.- Conductores y Herrajes de L.A.B.T. descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 10.- Replanteo de L.A.B.T. procedimiento. Comprobación.

TEMA 11.- Apoyos de L.A.M.T.. descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 12.- Conductores y herrajes L.A.M.T. descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 13.- Replanteo L.A.M.T. procedimiento de comprobación.

TEMA 14.- Canalizaciones el L.S.B.T. descripción de unidades. Control de calidad.

TEMA 15.- Elementos de una Red L.S.B.T. descripción. Control de calidad.

TEMA 16.- Replanteo de L.S.B.T. procedimiento de comprobación.

TEMA 17.- Canalizaciones en L.S.M.T. descripción de unidades. Control de calidad.

TEMA 18.- Elementos de una red de L.S.M.T. descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 19.- Replanteo de L.S.M.T. procedimiento de comprobación.

TEMA 20.- Obra civil tipo caseta de C.T. descripción. Comprobación.

TEMA 21.- Obra civil (prefabricados) de C.T. descripción. Comprobación.

TEMA 22.- Instalaciones interiores de C.T. de distribución pública.

TEMA 23.- Obra civil de fuentes. Canalizaciones. Control de calidad.

TEMA 24.- Instalaciones de fuentes públicas. Alumbrado y fuerza. Control de calidad. Descripción de unidades.

TEMA 25.- Replanteo de canalizaciones eléctricas en fuentes. Descripción. Comprobación.

TEMA 26.- Obra civil en instalaciones de bombeo de aguas residuales. Descripción de canalizaciones eléctricas. Control de calidad.

TEMA 27.- Protección y medidas en bombeo de aguas residuales. Descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 28.- Obra civil (canalizaciones) para riegos por goteo y aspersión. Descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 29.- Maniobra y protección de instalaciones eléctricas de riego. Descripción de elementos. Control de calidad.

TEMA 30.- Análisis de redes de alumbrado público existentes para ampliaciones. Procedimientos.

TEMA 31.- Informes sobre instalaciones existentes. Croquis. Simbología.

TEMA 32.- Procedimientos de seguridad e higiene en obras eléctricas.

Murcia, 17 de octubre de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 15193

MURCIA

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA SEIS PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 8-9-95, acordó convocar concurso-oposición para proveer seis plazas de Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos, incluidas en las Convocatorias específicas para la promoción interna correspondientes a 1995, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas en el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 28-9-95.

B A S E S

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de seis plazas de Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos, por transformación de seis de inferior categoría, existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, catalogadas con el código de puesto 616, incluidas en las Convocatorias específicas para la promoción interna, correspondiente a 1995 y aprobadas en sesión del Pleno de 26-1-95, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C (Según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos.

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presente bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

Segunda.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria. A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Estar ocupando plaza de Oficial de Oficios y pertenecer al Grupo D de titulación en el caso de funcionario o de Nivel de titulación de Graduado Escolar en el caso de personal laboral.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o poseer, como funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Murcia, una antigüedad mínima de diez años en plaza perteneciente al Grupo D, en el caso de funcionarios, o al nivel de Titulación de Graduado Escolar en el caso de personal laboral.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1 (al exigirse este requisito su uso en el Servicio no generará compensación económica alguna)

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo o en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo o en el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

- VOCAL 1:

- El Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

- VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio de Obras de Urbanización, persona en quien delegue.

- VOCAL 3:

- Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior a los aspirantes.

- VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

- VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

- VOCAL 6:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

- VOCAL 7: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- PRUEBAS.

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia sito en Plaza de Europa y en el de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento, segunda planta del edificio de la Glorieta de España.

B. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo.

1.- Por años de experiencia en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en esta convocatoria, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puestos de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública o empresa privada, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Otros méritos, hasta un máximo de 0'50 puntos.

La valoración de la posesión del carnet de conducir como mérito para la selección, supone que su uso en el servicio no generará compensación económica alguna.

C.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficios y en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos de la especialidad profesional elegida, propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con

las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de las pruebas de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora, tres temas sacados al azar de entre el temario adjunto, uno de la parte general y dos de la especialidad.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Las personas que sean seleccionadas para ocupar dichas plazas, dada la condición que adquieren de funcionarios públicos de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrán ser destinados a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o a cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

Séptima.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O**T E M A R I O****PARTE GENERAL:**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno, El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Proyectos de urbanización y proyectos de obra ordinaria: Capítulos de cada proyecto. Principales diferencias.

TEMA 2.- Proyectos de urbanización y proyectos de obra ordinaria: Problemática de su desarrollo en relación con el tipo de suelo y de la ocupación del mismo.

TEMA 3.- Etapas administrativas de un proyecto de urbanización: Enunciación y definición.

TEMA 4.- Plan de control de calidad de un proyecto de urbanización: Definición de su contenido. Análisis de su importancia.

TEMA 5.- Replanteo inicial de un proyecto de urbanización: Características y análisis de su importancia.

TEMA 6.- Movimiento de tierras en las obras de urbanización: Características. Definición.

TEMA 7.- Perfiles longitudinales y transversales en un vial urbano de nueva implantación. Cuantificación de mediciones a partir de los mismos.

TEMA 8.- Redes de saneamiento: Tipos. Elementos principales que la componen. Características.

TEMA 9.- Redes de saneamiento: Interrelacionan con otros servicios. Sección tipo de zanjas. Margen de pendientes longitudinales.

TEMA 10.- Redes de saneamiento: Describir los diferentes controles de calidad de cada una de las etapas de ejecución.

TEMA 11.- Redes de saneamiento: Describir la problemática que se origina en su conexión con la red de saneamiento en servicio. Soluciones usuales.

TEMA 12.- Red de distribución de agua potable: Tipos. Elementos principales que la componen. Características.

TEMA 13.- Red de distribución de agua potable: Interrelacionan con otros servicios. Sección tipo de zanja.

TEMA 14.- Red de distribución de agua potable: Describir los diferentes controles de calidad de cada una de las etapas de ejecución.

TEMA 15.- Red de distribución de agua potable: Descripción de la problemática que se origina en su conexión con la red de agua potable en servicio. Soluciones usuales.

TEMA 16.- Reposición de servicios en el desarrollo de un proyecto de urbanización: Tipos. Descripción. Características.

TEMA 17.- Cauces de riego: Tipos. Incidencias en un proyecto de urbanización. Obras de reposición.

TEMA 18.- Red viaria urbana: Tipos de vías. Dimensiones.

TEMA 19.- Red viaria urbana: Problemática de implantación de infraestructuras urbanísticas.

TEMA 20.- Red viaria urbana: Elementos y características de trazado en planta. Normativa oficial de aplicación.

TEMA 21.- Red viaria urbana: Elementos y características de trazado en alzado. Pendientes mínimas. Normativa oficial de aplicación.

TEMA 22.- Red viaria urbana: Estructuras de firme de calzada, aceras y áreas peatonales. Normativas de aplicación.

TEMA 23.- Red viaria urbana: Materiales para la ejecución de firmes.

TEMA 24.- Red viaria urbana: Describir un plan de control de calidad para las distintas etapas que componen la implantación de un firme.

TEMA 25.- Elementos de tráfico: Características del tráfico urbano por tipología de vial. Incidencia en el dimensionamiento del firme.

TEMA 26.- Elementos de tráfico: Criterios de ubicación de una instalación semafórica. Principales unidades de obra.

TEMA 27.- Señalización vertical: Tipos de señales. Características. Necesidad de uso. Elementos empleados.

TEMA 28.- Señalización horizontal: Tipos de señalización. Características. Necesidad de uso. Elementos empleados.

TEMA 29.- Obras de jardinería: Tipo de zonas. Tipología de tratamiento, Especies vegetales recomendadas.

TEMA 30.- Obras de jardinería: Sistemas de riego. Usos del agua. Materiales empleados en riego.

TEMA 31.- Obras de jardinería: Definir un plan de control de calidad. Criterios de aceptación de los distintos elementos.

TEMA 32.- Obras de fábrica: Tipos más usuales en obras de urbanización. Características de los materiales. Control de ejecución. Normativa legal de aplicación.

Murcia, 17 de octubre de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 15192

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 8-9-95, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Técnico de Topografía, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondientes a 1995, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 28-9-95.

B A S E S

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de Auxiliar Técnico de Topografía, existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, catalogadas con el código de puesto 616, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C (Según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.
Denominación: Auxiliar Técnico de Topografía.

Segunda.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. 2, o equivalente.

- Hallarse en posesión del Permiso de Conducir Clase B-1. (Al exigirse este requisito, su uso en el servicio no generará compensación económica alguna).

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

En aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 23/88, de 28 de julio se reserva una de las plazas convocadas, para la promoción interna de los funcionarios municipales.

Para optar a la plaza reservada para promoción interna, se requieren los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria por el turno de promoción interna. A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescalas Técnica o Servicios Especiales, siempre que se pertenezca en este último caso a la clase de Cometidos Especiales o Personal de Oficios, y estar ocupando una plaza del Grupo D.

- Acreditar estar en posesión del título correspondiente, o poseer como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos una antigüedad mínima de diez años en cualquiera de las plazas que le da opción a participar en la convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

Las plazas reservadas para promoción interna y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes, para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

C.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo o en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo o en el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o cualquier otra causa.

D. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

- VOCAL 1:

- El Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

- VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio de Obras de Urbanización.

- VOCAL 3:

- Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al de los aspirantes.

- VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

- VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

- VOCAL 6:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

- VOCAL 7: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- PRUEBAS.

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia sito en Plaza de Europa y en el de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento, segunda planta del edificio de la Glorieta de España.

B. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo.

1.- Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia al convocado, en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier otra administración Pública o empresa privada, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 1 punto.

4.- Otros méritos, hasta un máximo de 0'50 puntos.

C.- FASE DE OPOSICIÓN.

La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal y consistirá en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Práctico.- Consistirá en la realización de un trabajo práctico de topografía, que podrá incluir planimetría, altimetría, replanteos, etc. tanto en lo referente a trabajos de campo como de gabinete.

Cada opositor vendrá provisto de libretas topográficas, calculadora, papel milimetrado y normal.

Segundo ejercicio:

Teórico-práctico.- Consistirá en un ejercicio escrito, sobre la base de un tema práctico definido por el tribunal.

Para este ejercicio cada opositor vendrá provisto de papel milimetrado, papel normal DIN A-3, calculadora científica, escalímetro y juego de cartabones.

Tercer ejercicio:

Contestar por escrito tres temas del programa adjunto uno de la parte general y dos de la parte específica.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Las personas que sean nombradas para ocupar tales puestos, dada la condición que adquieren de funcionario público de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrá ser destinada a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o a cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Séptima.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

T E M A R I O

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia, con especial referencia a la Gerencia de Urbanismo.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Concepto de Geodesia. Geoide y Elipsoide de referencia. Coordenadas geográficas. Redes y geodésicas. Señales permanentes.

TEMA 2.- Necesidad y objeto de la topografía. Cartas, mapas y planos. Escalas. Escalas más frecuentes. Límite de percepción visual y su relación con la escala.

TEMA 3.- Sistema de representación usado en topografía. Distancia natural, reducida y desnivel; superficie agraria. Pendiente de una recta, escala de pendiente, módulo o intervalo.

TEMA 4.- Planos acotados y planos con curvas de nivel. Líneas fundamentales altimétricas. Condiciones de las curvas de nivel. Distintos modos de representar el relieve del terreno.

TEMA 5.- El teodolito. Constitución general de un teodolito. Clasificación y tipos de teodolitos. Finalidades más importantes.

TEMA 6.- Clasificar y enumerar las clases de errores en los teodolitos. Explicar cada uno de ellos.

TEMA 7.- Taquimetría. Su fundamento. Fórmulas taquimétricas. Número generador. Modos de enlazar las estaciones en taquimetría.

TEMA 8.- Niveles. Fundamentos de un nivel. Clasificación de los niveles. Causas de error en los niveles.

TEMA 9.- Medidas con cinta. Sobre terreno llano; sobre terreno desigual o con pendiente. Causas de error. Tensión normal.

TEMA 10.- Métodos planimétricos de agrimensura. Método de las mediciones. Método de descomposición en triángulos. Método de abscisas y ordenadas. Método de las alineaciones. Elección y distribución de los métodos.

TEMA 11.- Coordenadas cartesianas. Cuadrantes, signos y orientaciones. Cálculo de las coordenadas generales y parciales.

TEMA 12.- Método planimétrico de radiación. Orientación de un instrumento. Desorientación de una vuelta de horizonte.

TEMA 13.- Radiación gráfica. Radiación numérica. Ventajas e inconvenientes del método de radiación. Distancias máximas de radiación.

TEMA 14.- Método de itinerario o poligonal. Fundamento. Clases de itinerarios. Itinerario con aparato no orientado y con aparato orientado. Errores.

TEMA 15.- Métodos de intersección directa e intersección inversa. Fundamento de ambos métodos.

TEMA 16.- Superficies de nivel. Cotas, altitudes y desniveles. Correcciones por esfericidad y refracción.

TEMA 17.- Nivelación geométrica. Métodos y aparatos empleados. Nivelación simple y compuesta. Errores en nivelación simple y compuesta. Error kilométrico.

TEMA 18.- Nivelación trigonométrica. Métodos y aparatos empleados. Nivelación simple y compuesta. Errores.

TEMA 19.- Concepto de triangulación. Forma de los triángulos y de los polígonos. Tipos de redes y sus ordenes. Métodos de observación.

TEMA 20.- Dibujo de planos. Cuadriculadores y coordinatógrafos. Transporte de los vértices y puntos poligonómicos. Relleno y dibujo del plano. Reproducción de planos y tipos de copias.

TEMA 21.- Levantamientos topográficos y sus operaciones. Finalidad. Precisión de las mediciones. Trabajos de gabinete.

TEMA 22.- Representación gráfica de levantamientos. Clases de planos y escalas. Medición de superficies.

TEMA 23.- Levantamientos fotogramétricos. Generalidades. Aplicación de la fotogrametría.

TEMA 24.- Cartografía municipal. Escalas usadas. Actualización cartográfica. Mapas de redes.

TEMA 25.- Replanteos en planimetría. Consideraciones generales. Sistemas de replanteo en planimetría. Errores, ventajas e inconvenientes de los sistemas.

TEMA 26.- Curvas utilizadas en un proyecto de ingeniería. Curvas circulares. Estudio de los elementos de una curva circular.

TEMA 27.- Sistemas o métodos de replanteo de una curva circular.

TEMA 28.- Concepto y definición de: planta, traza y rasante. Consideraciones generales. Marcha de un proyecto y su replanteo.

TEMA 29.- Nivelación de perfiles longitudinales. Perfiles transversales. Cubicación de tierras.

TEMA 30.- Aplicación de la topografía a la redacción de proyectos de urbanización.

TEMA 31.- Levantamiento para obras. Alineaciones. Pendientes. Determinación de puntos de intersección. Calles. Alcantarillado y tuberías. Emplazamiento de edificación.

TEMA 32.- Mediciones de obra. Consideraciones generales. Elementos de obra lineales; sistemas de medición. Elementos de obra superficiales; sistemas de medición.

Murcia, 17 de octubre de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 15117

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

DECANATO

ANUNCIO

Devolución de fianza

Don Ricardo García Fernández, Notario que fue de Lorca, hallándose en la actualidad en la situación de jubilado, ha presentado escrito, en este Decanato, solicitando la devolución de fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad las notarías de Aliaga, Cervera del Río Alhama, Belorado, Los Santos de Maimona, Miajadas, Cangas del Narcea, Águilas, Játiva, Onteniente, Vic, Zaragoza, Lérida, Segovia, Zaragoza y Lorca.

En su virtud, se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular reclamación, contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Albacete.

Albacete a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Decano, Andrés Martínez Pertusa.

Número 15199

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Dirección Provincial

Anuncio de extravío

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar, de doña Josefa Serrano García. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 19 de octubre de 1995.

Número 15197

COMUNIDAD DE REGANTES "POZO ROMÁN NOSTRUM NÚM. 3 DE JUMILLA

Convocatoria

Por la presente se le comunica que el domingo día 19 de noviembre de 1995, se celebrará, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda, la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el almacén del Pozo Viejo, de acuerdo al siguiente Orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Presupuestos para el ejercicio 1996. Aprobación si procede.

3.º Ruegos y preguntas.

Jumilla a 10 de octubre de 1995.— El Presidente, Mariano Gómez Fernández.

Número 15198

COMUNIDAD DE REGANTES POZO SEGURA JUMILLA

Convocatoria

Por la presente se le comunica que el próximo domingo día 12 de noviembre, se celebrará, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda, la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Restaurante Santa Ana, de acuerdo al siguiente Orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Avance de cuentas de 1995.

3.º Tratar posible compra de sondeo.

4.º Ruegos y preguntas.

Jumilla a 4 de octubre de 1995.— El Presidente, Emilio Santos García.

Número 15381

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO. MURCIA.

A los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

Con esta fecha cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Cartagena, don Patricio Chamorro Gómez, por traslado a la de Tarragona, perteneciente al Colegio de Tarragona, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 5 de septiembre de 1995 (B.O.E. n.º 215, de fecha 8 de septiembre de 1995). El Síndico-Presidente, Emilio Torres Puig.

Murcia a 29 de septiembre de 1995.— El Síndico-Presidente, Emilio Torres Puig.